

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Autorización para la importación de especies acuáticas vivas

Última actualización: 06 noviembre, 2019

Descripción

Permite a cualquier persona natural, internar al país aquellas especies hidrobiológicas vivas en cualquier estado de desarrollo, que se encuentren contenidas dentro de la [nómina de especies vivas de importación autorizada](#), o bien aquellas que ingresen bajo la figura de especies de primera importación.

Con este permiso se pueden internar ovas de salmónidos, abalones, ostras, langostas de agua dulce y especies ornamentales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de Sernapesca](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Orden de cuarentena.
- Factura del exportador.
- Certificado sanitario emitido por la autoridad competente en el país de origen.
- Certificado CITES (cuando corresponda).
- Guía aérea.
- Informe de Sernapesca que autoriza la estación de cuarentena (especies de primera importación).
- Autorización otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en caso que se requiera importar plantas acuáticas.

Importante: los documentos se deben presentar con 72 horas de anticipación previas a la llegada de los especímenes, en la oficina de Sernapesca correspondiente al punto de ingreso de los ejemplares, o también en oficina ubicada en el lugar de incubación, mantención o cuarentena.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

- En el caso de las especies contenidas en la [nómina de especies vivas de importación autorizada](#), el trámite debe realizarse cada vez que se requiera la importación de ejemplares.
- Para la importación de especies hidrobiológicas vivas de primera importación la autorización se entregará por un periodo y por un número de ejemplares determinado

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos
2. Diríjase a la oficina de [Sernapesca](#) correspondiente al punto de ingreso de los ejemplares importados al país.
3. Explique el motivo de su visita: importación de especies hidrobiológicas vivas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización para importación de especies hidrobiológicas vivas.